



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

6016*Secretaría General del Pleno. Decreto de Alcaldía núm. 202311877, de día 19 de junio de 2023, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno de Palma*

Mediante el Decreto de Alcaldía núm. 202311877, de día 19 de junio de 2023, se ha resuelto:

Primero. Nombrar los miembros de la Junta de Gobierno de Palma.

La Junta de Gobierno de Palma queda integrada por el Alcalde, que la presidirá, y por los siguientes concejales y concejalas:

Sr. José Javier Bonet Díaz
Sra. María de Lourdes Roca Calafell
Sr. Óscar Fidalgo Bestard
Sra. María Mercedes Celeste Palmero
Sr. Llorenç Guillem Bauzá de Keizer
Sra. Belén Soto Mateu
Sr. Antonio Deudero Mayans

Segundo. Designar Secretaria de la Junta de Gobierno de Palma.

La Secretaría de la Junta de Gobierno corresponderá, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, a la concejala Sra. María Mercedes Celeste Palmero. En casos de ausencia, enfermedad o vacante de la titular, actuará como concejala secretaria la regidora Sra. María de Lourdes Roca Calafell.

Tercero. Régimen de sesiones.

La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria con periodicidad semanal. Las reuniones tendrán lugar los miércoles, a las 10.00 horas, y si fuera festivo, el día anterior laborable, lo que deberá ser ratificado por el Pleno, de conformidad con lo que dispone el artículo 88 de la ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

El mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias.

El Alcalde podrá cambiar el día y la hora de las sesiones.

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno son secretas. A sus sesiones podrán asistir los concejales con responsabilidad de gobierno no pertenecientes a la Junta de Gobierno y los titulares de los órganos directivos, en ambos supuestos cuando sean convocados expresamente por el Alcalde.

Cuarto. La portavoz de la Junta de Gobierno será la concejala Sra. Belén Soto Mateu. Accidentalmente podrá ser sustituida por cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno.

Quinto. Este decreto tendrá efectos desde su firma, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real decreto de 28 de noviembre de 1986, y se dará cuenta al Pleno.

Quedan sin efecto los anteriores decretos relacionados con la materia.

Palma, a la fecha de la firma (20 de junio de 2023)

El secretario general del Ple
Nicolau Conti Fuster